



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 013 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 10 ENE 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 045-2017-GRJ/GRI/SGS-LO con fecha de recepción 06 de Enero del 2017, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 200-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Agosto del 2016, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica del Contrato de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31442 EN EL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE MINIARO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN", CON CÓDIGO SNIP N° 267157, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y de otra parte el CONSORCIO SAN MIGUEL, debidamente representado por su representante común el Sr. MARCOS ARTEMIO BERROSPI MEZA, suscriben el Contrato N° 143-2015-GRJ/GGR, de fecha 26 de Agosto del 2015, con el objeto de Ejecutar la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31442 EN EL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE MINIARO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN", CON CÓDIGO SNIP N° 267157, por el monto contractual de S/1,499,976.72 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 200-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Agosto del 2016, donde contiene y se resuelve:

Donde dice: en el cuadro de la página 11 de la Resolución RGRI N° 200-2016-GR-JUNIN de fecha 11 de Agosto del 2016, (...).

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA:

N°	DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	1,271,166.71	228,810.01	1,499,976.72
2	Reajsutes del Contrato de Obra (2)	10,013.82	1,802.49	11,816.34
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				1,511,793.06
PAGADO				
3	Monto Total Pagado (3)	979,114.61	176,240.63	1,155,355.24
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	0.00	0.00	0.00
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)				1,155,355.24
SALDO POR AMORTIZAR				
5	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00		S/. 0.00

G. R. I.	
REG. N°	1865178
E. N. N°	1122031



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

6	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)			S/. 0.00
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 39,236.93

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente: *"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en el presente caso podemos apreciar que, el resultado final contenida en el cuadro de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 200-2016-GRJ/GRI, **se consigna erróneamente:**

(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)	S/. 0.00
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 39,236.93

Por lo que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley N° 27444, es de menester rectificar el error material, **debiendo de ser lo correcto:**

(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)	S/. 0.00
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 356,437.82

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta **PROCEDENTE** rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 200-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Agosto del 2016, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica del Contrato de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31442 EN EL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE MINIARO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", CON CÓDIGO SNIP N° 267157;** a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE-RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 200-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Agosto del 2016, conforme al siguiente detalle:





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DICE:

(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)	S/. 0.00
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 39,236.93

DEBE DECIR:

(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)	S/. 0.00
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 356,437.82

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 200-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Agosto del 2016.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 10 ENE 2017

A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL